

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Fecha:	15 de noviembre de 2023
Versión:	0
Clasificación:	Público

Índice

1. Objetivo.....	1
2. Responsable del Sistema	1
3. Derechos del informante	1
4. Política de protección de datos	2
5. Procedimiento.....	2
6. Personas afectadas	2
7. Comunicaciones falsas.....	2

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

1. Objetivo

El Sistema Interno de Información de BeSS es único para toda la compañía.

El sistema tiene como finalidad servir de cauce preferente de recepción de la información para que los posibles casos de fraude y otras irregularidades, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 y a las acciones u omisiones a las que se refiere en su artículo 2, y que afecten a las competencias de la empresa, sean conocidos cuanto antes por los responsables del mismo y tratados de manera efectiva, y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia.

El mencionado artículo 2, recoge el ámbito material de aplicación y establece que la protección frente a represalias se extiende a las personas que informen sobre acciones u omisiones relacionadas con:

- Infracciones del Derecho de la UE
- Infracciones penales o administrativas graves o muy graves

2. Responsable del Sistema

De acuerdo con lo que establece la Ley, se ha designado a una persona física como Responsable del Sistema Interno de Información, que ejerce sus funciones de forma autónoma e independiente.

El Responsable del Sistema Interno de Información de BeSS será el mismo que el que ostente el cargo de Responsable del Sistema de Gestión, y deberá ser nombrado explícitamente por la Dirección de la compañía.

3. Derechos del informante

El informante puede elegir libremente el canal, interno o externo, al que dirigir su comunicación.

En el caso del canal interno de BeSS, podrá decidir si presenta la información mediante la aplicación informática, vía postal o, si así lo solicitara, presencialmente.

La confidencialidad de los datos estará garantizada durante todo el proceso de gestión de la información presentada. También, tiene el derecho a renunciar a que se le envíen comunicaciones posteriores a la presentación de la información. Del mismo modo, podrá presentar la comunicación de forma anónima.

Salvo que haya renunciado de forma expresa a recibir comunicaciones o que haya presentado su comunicación de forma anónima, tiene derecho a conocer el estado de la tramitación de su comunicación y el resultado final de la actuación del Responsable del Sistema dentro de los plazos establecidos en la Ley.

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el ámbito de aplicación de la Ley, tendrán derecho a protección siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que se tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación de esta ley
- Que la comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en esta ley

La Ley prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas y tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación.

La adopción de cualquier represalia derivada de la comunicación frente a los informantes o las demás personas incluidas en el ámbito de protección establecido en el artículo 3 de la ley, está catalogado como infracción muy grave en el artículo 63 de la misma.

4. Política de protección de datos

La Ley establece que los tratamientos de datos personales derivados de su cumplimiento se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos, RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en el título VI de la propia Ley 2/2023.

El Responsable del Sistema Interno de Información es el encargado del tratamiento de los datos recibidos a través del canal interno establecido.

5. Procedimiento

Para la gestión y tramitación de la información recibida, se ha definido un procedimiento del Sistema Interno de Información al que se puede acceder por medio del enlace situado en el apartado del Sistema Interno de Información de la página web de la compañía.

6. Personas afectadas

Según establece la Ley, durante la tramitación del expediente, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente, según los términos regulados en esta ley, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

7. Comunicaciones falsas

Según el artículo 63 de la ley, comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad será constitutivo de una infracción muy grave.